

	C-V06/2007		
	CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA DEPARTAMENTO DE VISADOS VIAJES TURISMO A ESPAÑA		
Cód.: C-V06/2007	Fecha: 13-02-2008	Ed.: 2.0	Pág.: 01

INGRESO A ESPAÑA DE TURISTAS DE NACIONALIDAD CHILENA

Los chilenos que viajen a España como **TURISTAS, PARA ESTANCIAS INFERIORES A 90 DÍAS NO NECESITAN** de un visado consular previo para su ingreso a territorio español.

Las autoridades españolas en frontera son las encargadas de velar por el cumplimiento y acreditación de las anteriores condiciones, para lo cual pueden recabar del interesado, al momento de su ingreso a territorio español, los siguientes antecedentes:

- **Pasaporte** chileno o **documento válido de viaje** con una vigencia mínima de 90 días a contar desde la fecha de ingreso a España.
- **Justificación del objeto y las condiciones de la estancia y disponer de medios económicos suficientes para su sostenimiento durante el período de permanencia en España.**

- **Los medios económicos** necesarios para costear su alojamiento y manutención durante su permanencia en territorio español se establecen desde el mínimo de **514 Euros por 9 días y 57 euros más por cada día de estadía adicional.**

La disponibilidad de los medios económicos señalados se acreditará mediante exhibición de los mismos, en el caso de que los posean en efectivo o mediante la presentación de cheques certificados, cheques de viaje, cartas de pago o tarjetas de crédito que deberán ir acompañadas del extracto de la cuenta bancaria o una libreta bancaria puesta al día (no se admitirán cartas de entidades bancarias ni extractos bancarios de Internet) o cualquier otro medio con el que se acredite fehacientemente la cantidad disponible como crédito de la citada tarjeta o cuenta bancaria.

- **Las condiciones de estancia: Documento justificativo del carácter turístico del viaje: puede probarse por la CONFIRMACIÓN DE RESERVA DE UN VIAJE ORGANIZADO o por CARTA DE INVITACIÓN de un particular, en caso de hospedarse en un domicilio privado. Esta carta de invitación DEBE SER SOLICITADA EN LA COMISARÍA DE POLICÍA ESPAÑOLA CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO DEL INVITANTE.**

- **Billete de ida y vuelta** a su país de origen, cerrado a la fecha que corresponda, **o de circuito turístico.**
- **Cobertura sanitaria y de repatriación:**

Los turistas que se desplacen a la Unión Europea deberán estar provistos de la mencionada Cobertura, estimada al menos en 30.000 Euros.

No obstante, al existir un Convenio Sanitario entre España y Chile, los ciudadanos chilenos pueden justificar esta cobertura acreditando su afiliación a FONASA o a ISAPRES con atención garantizada fuera de Chile.

Se recuerda, no obstante, que aquellos países de la U.E. que no hayan firmado Convenio Sanitario, podrán exigir la Cobertura Sanitaria y de Repatriación.

NOTAS:

CUALQUIER ESTANCIA EN ESPAÑA, SUPERIOR A 90 DÍAS, REQUIERE DE UN VISADO CONSULAR

PREVIO.

Estancias distintas a turismo, e INFERIORES a 90 DÍAS, como viaje de carácter profesional, estudios o investigación, asistencia a congresos, reuniones etc... puede variar la forma de acreditar el fundamento de su estancia en España y sus respectivas pruebas a acreditar en frontera.

LA ESTANCIA EN ESPAÑA COMO TURISTA NO PERMITE DESARROLLAR NINGUNA ACTIVIDAD LABORAL, REMUNERADA O NO, ni variar, en España, por regla general, las condiciones de su ingreso original.

Estas normas son concordantes con las de la mayoría de los países de la Unión Europea.

Nuestro Fax: 2343024

Nuestro e-mail: consuladoespa@tie.cl

Horario de atención: de Lunes a Jueves, de 9'00 a 11'00 horas.
